

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201799900546408	FECHA REGISTRO	06/10/2017 11:47:27

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**  
Delegación Territorial de Cádiz

**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**Propuesta Provisional de Resolución**  
**TURISMO - PYMETUR**

**PROPUESTA PROVISIONAL DE 6 DE OCTUBRE DE 2017 PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017. Anexo I (PYMETUR), Y CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2017 (BOJA Nº 70 de 12 de abril)**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2017 (Modalidad PYMETUR) se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** En este ejercicio, y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de noventa y ocho (98) solicitudes, de las cuales han sido inadmitidas diecinueve (19) y se han archivado dos (2) por desistimiento.

La Resolución de inadmisión y desistimiento de solicitudes fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte el 10 de agosto de 2017.

Realizada la evaluación previa de las setenta y siete (77) solicitudes restantes, analizando y valorándolas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA nº 41 de 2 de marzo).

**Segundo.-** Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden citada de 20 de febrero de 2017.

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento (BOJA nº 215 de 5 de noviembre) en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 26 de septiembre de 2007 (BOJA nº 188, de 29 de septiembre de 2017), asignando a la provincia de CÁDIZ la cantidad de 538.371,82 euros.



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 1/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vUld	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a esta Comisión de Valoración, órgano establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras tipo.

**Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por lo establecido en la las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
13. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

14. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 2/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vUld	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

15. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
16. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
17. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
18. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
19. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.
20. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

**PROPONGO**

**Primero.- Beneficiarios.**

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que ha obtenido la puntuación suficiente par obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificadas como **Anexo 1**, por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable.

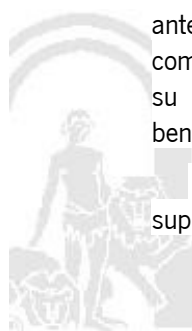
Relación de personas o entidades que no habiendo obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas como **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la inversión propuesta y la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades en el epígrafe 7 de la solicitud Anexo I (Criterios de Valoración), no habiéndose valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras tipo.

**Segundo.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** aprobado por la Orden de 5 de abril de 2017, puedan tal como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 3/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vUld	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201799900546408	FECHA REGISTRO	06/10/2017 11:47:27

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**  
**Delegación Territorial de Cádiz**

**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"  
**Propuesta Provisional de Resolución**  
**TURISMO - PYMETUR**



señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

### **Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los gastos subvencionables deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1600170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de las subvenciones concedidas pueda ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, las ayudas de mínimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de mínimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

### **Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
  - b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 4/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vU1d	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201799900546408	FECHA REGISTRO	06/10/2017 11:47:27

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
Delegación Territorial de Cádiz

Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Propuesta Provisional de Resolución  
TURISMO - PYMETUR

realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (Ue) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado
- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 5/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vU1d	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201799900546408	FECHA REGISTRO	06/10/2017 11:47:27

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
Delegación Territorial de Cádiz

Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Propuesta Provisional de Resolución  
TURISMO - PYMETUR

- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3..
- o) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

- i. Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
- ii. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- 2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 6/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vUld	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201799900546408	FECHA REGISTRO	06/10/2017 11:47:27

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**  
**Delegación Territorial de Cádiz**

**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**Propuesta Provisional de Resolución**  
**TURISMO - PYMETUR**

a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

**Séptimo.- Notificación.**

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: MARÍA PILAR FERNANDEZ – MELERO ENRIQUEZ

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: JOSÉ LUIS BONMATY TENORIO



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:43:54	PÁGINA 7/14
	JOSE LUIS BONMATY TENORIO	06/10/2017 11:04:07	
VERIFICACIÓN	eBgNC937PFIRMAMLRpSUBLjRu5vU1d	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1**  
**RELACION DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN □	%	SUBVENCIÓN □	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
1.	PTU2017CA0080	HOTEL BRASILIA SA	A11078458	1.A1	687.925,00	15,00%	103.188,75	32	200.000,00
2.	PTU2017CA0024	MARTIN BENITEZ BEACH S.L.	B72331978	8.A	38.000,00	45,00%	17.100,00	30	17.100,00
3.	PTU2017CA0072	HOSTALPIONIS SLL	B11774064	1.A1	230.000,00	15,00%	34.500,00	30	77.625,00
4.	PTU2017CA0073	CHIRINGUITO EL SARDINERO SL	B72291248	8.A	300.061,29	15,00%	45.009,19	30	135.027,58
5.	PTU2017CA0053	GARCIA YUSTE 1932 SL	B-11406055	3.A y 4.A	681.180,68	15,00%	102.177,10	30	199.431,00
6.	PTU2017CA0033	MUROL S.A.	A41276619	1.A1	580.000,00	15,00%	87.000,00	30	200.000,00
7.	PTU2017CA0025	ACTIVIDADES DE LA BAHIA 2000 SL	B91084418	7.B	72.470,00	35,00%	25.364,50	29	32.611,50
8.	PTU2017CA0075	TRADICIÓN CZ S.L.	B11716123	6.A	148.250,00	25,00%	37.062,50	29	66.712,50
9.	PTU2017CA0021	BERNAL PERIAÑEZ ALICIA	44057994E	1.C4 y 7.B	40.851,00	45,00%	18.382,95	28	18.382,95
10.	PTU2017CA0012	MORENO BENITEZ, LAURA	28632297B	1.A2	12.000,00	45,00%	5.400,00	27	12.000,00
11.	PTU2017CA0052	LA CASA SANLUCAR SL	B72289150	1.A2	12.000,00	45,00%	5.400,00	27	12.000,00
12.	PTU2017CA0011	LA CARBONA JEREZANA S.L.	B11682762	3.A	166.952,00	25,00%	29.238,00	27	116.952,00
13.	PTU2017CA0089	GIL PIRIS GERMAN ANTONIO * Porcentaje provisional, susceptible de ampliación hasta el 15 %	31815900T	6.A	200.851,11	14,21%	28.548,82	27	147.851,11



**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES (BENEFICIARIOS SUPLENTE)**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN □	%	SUBVENCIÓN □	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
14.	PTU2017CA0083	ALOJAMIENTOS SANTO LORENZO SLU	B72151954	1.A1	10.850,00	43,35%	4.703,82	25	4.703,82
15.	PTU2017CA0007	MONTALBAN GUMIEL MANUEL	31313802S	8.A	101.462,68	25,00%	25.365,67	25	45.658,20
16.	PTU2017CA0041	BIENSTAR BUSINESS EXPERIENCE 2.0. SL	B72304652	8.A	90.980,62	35,00%	31.843,22	25	90.980,62
17.	PTU2017CA0093	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	52323013Z	3.B	10.500,00	35,00%	3.675,00	24	3.675,00
18.	PTU2017CA0035	CARRILES, ANIMACIÓN Y AVENTURA SLL	B11862075	3.A, 5.A y 6.A	101.060,00	25,00%	25.265,00	24	45.477,00
19.	PTU2017CA0095	EL TAMBOR DEL LLANO SL	B90012840	3.A y 6.A	47.751,00	45,00%	21.487,95	23	21.487,00
20.	PTU2017CA0094	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS MELLADO LOPEZ SL	B11243755	1.A1	160.000,00	25,00%	40.000,00	23	72.000,00
21.	PTU2017CA0019	HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.	B29670494	A-2	250.000,00	15,00%	37.500,00	23	87.500,00
22.	PTU2017CA0022	EL ERIZO APARTAMENTOS	B72209364	1.C1 y 1.C3	135.500,00	25,00%	33.875,00	23	95.500,00
23.	PTU2017CA0057	HOTEL ARISTOY TARIFA SL	B90110404	1.A1	1.829.675,00	10,93%	200.000	23	200.000,00



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
24.	PTU2017CA0082	RODRIGUEZ CRUCES DIEGO	31596145X	8.A	1.925,00	45,00%	866,25	22	673,75
25.	PTU2017CA0084	VARGAS ORTEGA MARIA DOLORES	31303759T	8.A	4.799,00	30,39%	1.458,35	22	1.458,35
26.	PTU2017CA0070	MACIAS SALAS PEDRO PABLO	32036391J	1.C1	18.756,66	37,19%	6.975,62	22	6.975,62
27.	PTU2017CA0096	HERMANOS CÁMARA 2008 SL	B91735365	3.A	30.000,00	45,00%	13.500,00	22	13.500,00
28.	PTU2017CA0038	SERVICIOS NAÚTICOS Y COMPOSITE SL	B11820156	6.A	89.500,00	35,00%	31.325,00	22	40.275,00
29.	PTU2017CA0067	CAMPING BAHIA DE LA PLATA SL	B11437043	1.B1	183.000,00	25,00%	45.750,00	22	83.000,00
30.	PTU2017CA0042	LA CASA DEL FARERO, S.L	B72303464	6.A	158.750,00	25,00%	39.687,50	22	158.750,00
31.	PTU2017CA0018	TARSIS INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B72325681	6.A	400.000,00	15,00%	60.000,00	22	180.000,00
32.	PTU2017CA0081	PEREZ RUIZ JESUS	52337151F	3.A	3.000,00	35,00%	1.050,00	21	1.050,00
33.	PTU2017CA0098	NATURAL CHANEL ADVENTURE SL	B93434835	3.A, 6.A y 8.A	409.500,00	15,00%	61.425,00	21	184.275,00
34.	PTU2017CA0088	LA ALMORAIMA SA	A28036101	1.A2	578.393,00	15,00%	86.758,95	21	200.000,00
35.	PTU2017CA0005	HOTELES ALBORAN S.L.	B11208618	1. A1 y A2	285.000,00	15,00%	42.750,00	21	285.000,00

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
36.	PTU2017CA0068	HOTEL MESON FUENTE DEL PINO SL	B11214566	1.A1	4.500,00	45,00%	2.025,00	20	2.025,00
37.	PTU2017CA0023	FAVEREST S.L.	B11499274	1.A1	63.616,98	35,00%	22.265,94	20	28.620,00
38.	PTU2017CA0029	CASTRO MELLADO VANESA	49035062M	4.A	6.000,00	45,00%	2.700,00	19	2.700,00
39.	PTU2017CA0030	LIMPIEZAS TRAFALGAR 69 SL	B72096548	6.A	15.580,00	45,00%	7.011,00	19	7.011,00
40.	PTU2017CA0051	KATEINCADIZ SL	B91969527	1.C1	106.868,75	25,00%	26.717,19	19	48.090,93
41.	PTU2017CA0034	BARCIA CORONA LAURA	44963657Z	8.A	137.500,00	25,00%	34.375,00	19	137.500,00
42.	PTU2017CA0066	RIBALTA SUEIRO DEBORAH	46243290L	3.A, 5.A, 6.A y 7.B	2.500,00	45,00%	1.125,00	18	1.125,00
43.	PTU2017CA0006	RUNBAIK TRAVEL SHOP S.L.	B72301518	4.A, 6.A, 7.B	14.000,00	45,00%	6.300,00	18	7.500,00
44.	PTU2017CA0049	ROSES TERAN, RODRIGO	77616175F	1.A1	25.200,00	45,00%	11.340,00	18	11.340,00
45.	PTU2017CA0079	ZIMBREA MARIA VIOLETA	Y1756525Y	3.A	30.000,00	45,00%	13.500,00	18	13.500,00
46.	PTU2017CA0013	SALAZAR REYES CONSUELO	52329059B	8.A	52.174,29	35,00%	18.261,00	18	26.087,14
47.	PTU2017CA0058	CADIZ RENUVEVA SL	B72049224	1.C1	106.500,00	25,00%	26.625,00	18	53.250,00

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
48.	PTU2017CA0009	GRUPO HOTELERO COSTA SUR S.L.	B11279312	1.A1	254.193,65	15,00%	38.129,05	18	114.387,14
49.	PTU2017CA0090	INVERSIONES PATRIMONIALES TRES CUARENTA SL	B72317167	1.C1	202.688,79	15,00%	30.403,32	18	152.016,60
50.	PTU2017CA0085	SIERRA ALTA Y HERMANOS CEBADA SL	B11479573	6.A	386.718,00	15,00%	58.007,70	18	174.023,00
51.	PTU2017CA0028	HERNANDEZ GUTIERREZ SALUD	52335586Y	4.A	1.024,00	45,00%	460,80	17	460,80
52.	PTU2017CA0027	ANTONIO VALDES GONZALEZ	31618025V	7.C	20.000,00	45,00%	9.000,00	17	20.000,00
53.	PTU2017CA0002	GUTIERREZ NARANJO S.L.	B11397767	2.A	55.000,00	35,00%	19.250,00	17	24.750,00
54.	PTU2017CA0050	GRUPO HOSTELERIA POTITO SL	B72239650	8.A	122.733,34	25,00%	30.683,34	17	53.506,23
55.	PTU2017CA0065	LOPEZ TRIGUERO JORGE	76085766H	5.A y 6.A	1.800,00	45,00%	810,00	16	810,00
56.	PTU2017CA0091	DARALUZ SLU	B11717295	1.A1	4.750,00	45,00%	2.137,50	16	2.137,50
57.	PTU2017CA0044	EL BAOBAB HOSTEL S.L.	B72082274	1.A1 y 5.B	21.800,00	40,00%	8.720,00	16	8.720,00
58.	PTU2017CA0092	HOTEL POSADA DE LAS CUEVAS SL	B11938198	1.A2	166.600,00	25,00%	41.650,00	16	74.970,00
59.	PTU2017CA0069	HOTEL LOPECO S.L.	B11499688	3.A	11.048,21	45,00%	4.971,69	15	4.971,69



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
60.	PTU2017CA0061	COOPERATIVA TURISTICA DE CONIL DE LA FRONTERA S. COOP. AND.	F72299985	5.A	18.000,00	45,00%	8.100,00	15	8.100,00
61.	PTU2017CA0077	TEREMAX TARIFA SL	B11771797	1.A1	21.000,00	45,00%	9.450,00	15	18.000,00
62.	PTU2017CA0015	HOSTAL ALCOBA S.L.	B72139249	1.A1	22.998,46	45,00%	10.349,31	15	22.998,46
63.	PTU2017CA0059	ACTIVA DESARROLLOS Y ASESORAMIENTOS TURISTICOS SL	B86224664	8.A	57.889,00	35,00%	20.261,15	15	43.416,00
64.	PTU2017CA0001	2JJ E HIJOS CONIL S.L.	B72171036	1.C1	150.000,00	25,00%	37.500,00	15	50.000,00
65.	PTU2017CA0039	SKI SABICA S.L.	B86712809	3.A	230.000,00	15,00%	34.500,00	15	103.500,00
66.	PTU2017CA0055	COSTA BALLENA CLUB DE GOLF SAU	A11406378	3.A	261.873,18	15,00%	39.280,98	15	117.842,93
67.	PTU2017CA0017	ESTEBAN RUIZ, PATRICIA	48349549F	4.A	13.500,00	45,00%	6.075,00	14	6.075,00
68.	PTU2017CA0004	SUMARAVIA GALAN, ISABEL	52326908E	1.A1	17.637,00	45,00%	7.936,65	14	7.936,65
69.	PTU2017CA0003	RUBIO BERNAL ALEJANDRO	44047789Y	1.A2	10.000,00	45,00%	4.500,00	14	10.000,00
70.	PTU2017CA0047	MUÑOZ ROJAS FERNANDO	79250429L	3.A	2.820,00	45,00%	1.269,00	12	1.269,00
71.	PTU2017CA0076	VELA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52263135M	1.A1	13.530,98	42,41%	5.737,94	12	5.737,94



**Propuesta Provisional de Resolución**  
**TURISMO - PYMETUR**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
72.	PTU2017CA0060	ANDALUCIA SPIRIT HOUSE RANCH SL	B72280480	3.A	298.760,00	15,00%	44.814,00	12	134.442,00
73.	PTU2017CA0040	SOTOVILA PATRIMONIAL S.L.	B90177676	3.A	630.000,00	15,00%	94.500,00	12	547.902,00
74.	PTU2017CA0046	CENTRO GASTRONÓMICO MOBILAS 17 SL	B72325277	3.A	1.550.000,00	12,90%	200.000,00	11	200.000,00
75.	PTU2017CA0086	REINA MARIN SL	B299769619	1.A1	552.667,00	15,00%	82.900,05	11	200.000,00
76.	PTU2017CA0032	MARTIN GARCIA JUAN ANTONIO	75869163Y	4.B	5.051,75	45,00%	2.273,29	10	4.497,50
77.	PTU2017CA0026	CADIZ VIAJE SLU	B11596996	4.A	37.880,00	45,00%	17.046,00	10	17.046,00



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 6 de octubre de 2017, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte la Propuesta provisional de 6 de octubre de 2017 para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad crecimiento y consolidación de las empresas turísticas correspondientes al ejercicio 2017. Anexo I (PYMETUR), y convocado por Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA nº 70 de 12 de abril), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo su mismo efecto, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO



Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz  
Tif.: 956 006 300. Fax: 956 006 378. Correo-e: [dpcadiz.ctc@juntadeandalucia.es](mailto:dpcadiz.ctc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	06/10/2017 11:44:32	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">eBgNC863AX2URNcoKjgphsE7M7NXZN</a>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	